



Resolución Directoral

N° 00569-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 27 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00466-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 22 de octubre de 2025, remitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12º del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el “Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”;

Que, mediante Decreto Directoral N° 0121-2025/DA-ENSFJMA, de fecha 31 de julio de 2025, se aprueba la tesis titulada “Señalacuy de Parccora para el fortalecimiento de la coordinación motora gruesa en niños de cinco años”, presentada por la egresada GUEVARA SEGOVIA, Diana Guadalupe, de la Carrera de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, mención Danza;

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052015

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7E282E

Que, mediante Resolución Directoral N° 00512-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 26 de setiembre de 2025, se declara expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al bachiller egresada GUEVARA SEGOVIA, Diana Guadalupe;

Que, mediante documento del Visto, la Directora Académica informa la procedencia de la sustentación de tesis del bachiller GUEVARA SEGOVIA, Diana Guadalupe, al haber cumplido con los requisitos administrativos y académicos. Se adjunta copia del Decreto Directoral N° 0121-2025/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, la cual sustentará el lunes 3 de noviembre de 2025, a las 4:00 p.m., de manera presencial en la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° INFORME 00484-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 23 de octubre de 2025, la Directora General, de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza la emisión del documento resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller GUEVARA SEGOVIA, Diana Guadalupe, del programa de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, especialidad Folklore, mención Por medio del presente, se le hace llegar una **recomendación respecto al cumplimiento de su asistencia y puntualidad** en las actividades académicas programadas por la institución.

Se recuerda que la **hora de inicio de clases es a las 8:00 a.m.**, por lo que su presencia en el aula desde dicha hora es fundamental para garantizar el adecuado desarrollo del proceso formativo y el cumplimiento de su jornada laboral.

En ese sentido, se le exhorta a **mantener una asistencia continua y puntual**, comunicando oportunamente a la Jefatura o Coordinación cualquier eventualidad que impida su presencia en la institución, con el fin de adoptar las medidas correspondientes y asegurar la atención oportuna a los estudiantes.

La Dirección Académica confía en su **responsabilidad, compromiso institucional y vocación docente**, cualidades que contribuyen al fortalecimiento de la calidad educativa y a la formación integral de nuestros estudiantes.

Danza, programada para el lunes 3 de noviembre de 2025, a las 4:00 p.m., de manera presencial en la Escuela Nacional de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y el Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052015

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7E282E

Artículo 1.- NOMBRAR, el Jurado calificador y la fecha de sustentación de tesis para la obtención del Título de Licenciada en Educación Artística, especialidad en Folklore, mención Danza, de la señorita GUEVARA SEGOVIA, Diana Guadalupe, se establecen conforme al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Lunes 3 de noviembre de 2025 Hora: 4:00 p.m. Sala de Grados de la ENSFJMA	"Señalacuy de Parccora para el fortalecimiento de la coordinación motora gruesa en niños de cinco años"	- Mg. Edin Linares Mendoza – Presidente - Lic. Luis Felipe Paiva Muñoz – Secretario - Lic. Jerzy Ordoñez López– Vocal
Asesor: Mg. Tania Anaya Figueroa		

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Ana Pérez
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0052015

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 7E282E